

ORDENANZA Nro.1241

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Modificase el texto del Artículo 1ro. de la Ordenanza Nro. 1213/83, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1ro.- "Fijase como Gasto de Representacion para los senores concejales de este Honorable Concejo Deliberante, la suma de Pesos Argentinos que resulta del termino medio de los sueldos mas Gastos de Representacion entre lo que percibe el señor Intendente Municipal y los senores Secretarios del Departamento Ejecutivo. En lo sucesivo estos Gastos se incrementaran automaticamente en tanto aquellas remuneraciones sufran modificaciones".

ARTICULO 2do.- La presente disposicion tiene vigencia a partir del 1ro. de Enero del corriente ano.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiseis dias del mes Marzo del ano mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.